



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA

MARCO LEGAL

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda



En este orden de ideas, se presenta el estudio del sector para "la ejecución e implementación de actividades de protección y cuidado del medio ambiente y del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, año 2024, en el municipio de Ginebra - Valle del Cauca"

INFORMACION GENERAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



División Política Administrativa

El territorio municipal se caracteriza por dos zonas: una plana donde predomina la agricultura intensiva y la zona montañosa donde se localiza la mayor parte de sus corregimientos, su relieve corresponde a la vertiente occidental de la cordillera central de los Andes, por ende, goza de todos los climas.

La zona de ladera a su vez se divide en dos, según sus corregimientos así: zona 1, el cañón del río Guabas con los corregimientos de Juntas, La Selva y Cocuyos, cuya zona de abastecimiento es en Costa Rica y la zona 2 con los corregimientos de los Medios y la Novillera con margen sobre el río Sabaletas, los cuales se comunica a través de La Floresta. Estas mismas se comunican con la cabecera municipal el cual a su vez se relaciona con el Departamento y la Nación por las vías de primer y segundo orden.

En la tabla 1 se observan los corregimientos y veredas del municipio de Ginebra

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

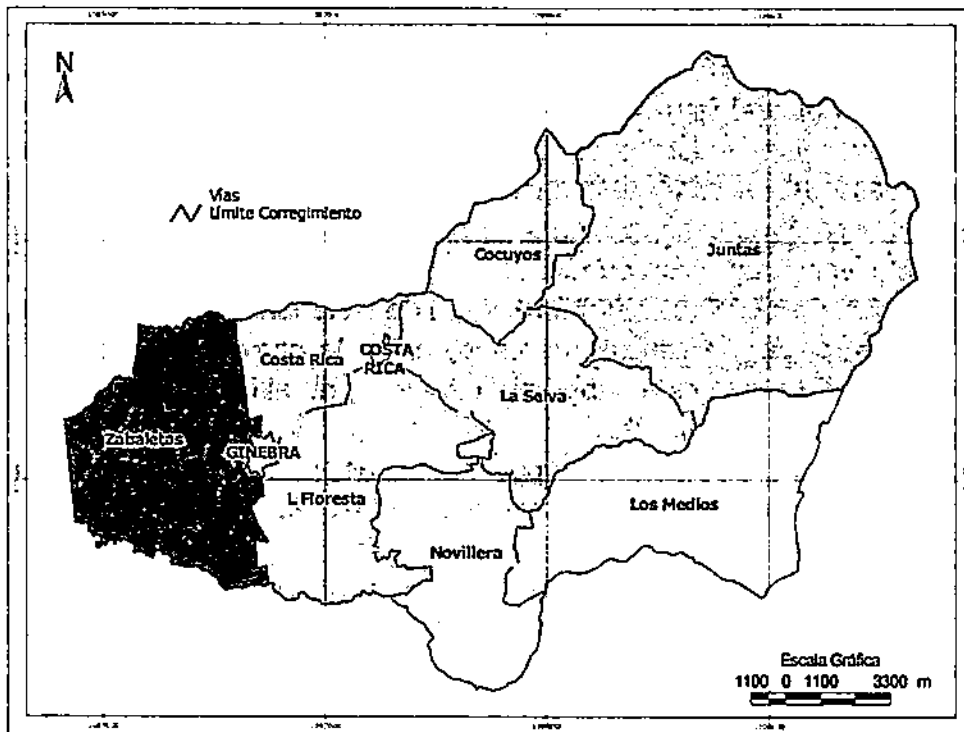
Nit: 800.100.520-1

Tabla 1. Corregimientos y Veredas Municipio de Ginebra

| Tabla de División política del municipio | | | |
|--|-------------|---------|-------------------|
| Corregimiento | | Veredas | |
| 1 | Costa Rica | 1 | Costa Rica |
| | | 2 | Bello Horizonte |
| | | 3 | El Sauce |
| 2 | Cocuyos | 4 | Cocuyos |
| | | 5 | Campo Alegre |
| | | 6 | Moravia |
| | | 7 | Canaima |
| | | 8 | Lulos /La Cascada |
| | | 9 | Regaderos |
| 3 | Juntas | 10 | Juntas |
| | | 11 | La Cecilia |
| | | 12 | Las Hemosas |
| | | 13 | Portugal |
| 4 | La Selva | 14 | La Selva |
| | | 15 | El Jardín |
| | | 16 | Cominal |
| | | 17 | Flautas |
| 5 | La Floresta | 18 | La Floresta |
| | | 19 | Barranco Bajo |
| | | 20 | Loma Gorda |
| | | 21 | La Cuesta |
| | | 22 | Patio Bonito |
| | | 23 | Villa Vanegas |
| | | 24 | Novillera |
| 6 | Novillera | 25 | Barranco Alto |
| | | 26 | Valledupar |
| | | 27 | Los Medios |
| 8 | Zabalestas | 28 | Sabaletas |
| | | 29 | El Guabito |
| | | 30 | Mosoco |

Fuente: Planeación Municipal

Mapa 2. Municipio de Ginebra, División política administrativa corregimientos.



Fuente: EOT Municipio de Ginebra

Extensión territorial

Delimitación urbana: El perímetro urbano del municipio está definido por el acuerdo 007 del nueve de marzo de 1996 "Por el cual se determina el perímetro urbano del municipio de Ginebra" en el cual se definió el perímetro con 38 deltas con su identificación de Rumbo, grados y distancia. Este perímetro presenta un área bastante extensa donde se incluye zonas de expansión sin la viabilidad de servicios públicos. (Mapa 3)



La cabecera Municipal tiene un área de 114.51 Km² ha y se encuentra conformado por 123 manzanas catastrales. Mediante acuerdo No. 010 del 2 de mayo de 1995, se acogieron diecinueve barrios en la cabecera Municipal.

Barrios Bolívar, El Refugio, El Alcázar, El Molino, Cornelio Reyes, San Pedro, San Juan Bosco, Alfonso López, Prados del Norte, La Promesa, SAGI, La Mansión, Municipal, El Jordán, Altos de Ginebra, El Prado, San José, Condominio Villas de Ginebra y El Centro

Barrio El Alcázar: Corresponde a las manzanas (051, 103, 102, 104, 105) ubicadas sobre el margen izquierdo de la entrada al municipio hasta la calle 1ª,

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



de aquí se extiende por la proyección de la cra 5ª hasta la intersección con la prolongación de la calle 2ª, la cual continúa hasta encontrarse con la cra 8 y de allí hasta el perímetro colindante con la finca Villa Ceci.

Barrio El Molino: Conformado por las manzanas (003, 072, 049 y parte de la manzana 050 la cual falta su división) al margen derecho de la cra 4ª, hasta la calle 1ª donde baja hasta encontrar la cra 5ª y continúa por su prolongación hasta la calle 3ª, la cual sube hasta la cra 2ª y desde allí hasta encontrar el perímetro urbano, colindante con la finca La Julia.

Barrio Bolívar: Lo componen las manzanas (055,056,057, 046,047, 048,028,029, 030,025, 026,027,005 y IG) de viviendas, parque central, alcaldía, estación de policía y Plaza de mercado, entre la carrera 5ª, desde la calle 3ª hasta la calle 6ª por donde sube hasta la cra 1, de allí a la calle 5, hasta la cra. 1N, la cual llega a la calle 3ª.

Barrio El Centro: Está constituido por manzanas (031, 032, 033, 034, 042, 043, 044, 045) con una alta influencia comercial entre las cra. 2ª y 4ª y la calle 6ª y 10ª.

Barrio El Prado: Barrio tradicional conformado por las manzanas (006,007, 008,009,010,011,012,021,022,023,024,100,101) entre la cra 2ª desde la calle 6ª hasta la calle 10ª; de la cra 2N hasta la calle 5ª.

Barríos Prados del Norte: Constituido por las manzanas (124, 125,126, 127, 128,120) entre la cra. 2N hasta la 4N y la calle 5ª y 8ª.

Barrio San José: Corresponde a las manzanas (106,107,108,109,110,111, 112,113,114,115,116,117,118,119) entre la cra. 4N hasta el perímetro colindante con la finca El Rancho y las calles 5ª y perímetro colindante con predios del Club Real Independiente y el Condominio.

Condominio Villas de Ginebra: Corresponde a la unidad cerrada del municipio, de parcelaciones con límites con predios del Club Real Independiente, la calle 10ª salida a Pichichi, y la calle 8ª.


Barrio Altos de Ginebra: Ubicado en el extremo nororiental de la cabecera, entre la acequia El Ávila y la cra. 1N hasta la calle 12 y de allí hasta la cra 3N, hasta la calle 10. Manzanas (086, 088, 091, 092, 093, 095, 096, 097, 098, 099).

Barrio El Municipal: Comprende las manzanas (013, 014, 015, 018, 019, 020, 087) entre la cra. 3N y la 3AN entrada al Condominio, desde la prolongación de la calle 8, hasta la calle 12 donde se prolonga sobre la cra. 1N hasta la calle 13 hasta llegar a la cra 2ª y subir nuevamente hasta la cra 2N.

Barrio La Promesa: Corresponde a las manzanas (017, 082, 083, 084, 085) entre las cra. 2 y 1N salida a Costa Rica, y la calle 13 hasta la acequia el Jordán límite oriental del perímetro urbano.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Barrio El Jordán: Constituido por las viviendas ubicadas en la salida hacia Costa Rica, hasta donde cierra el perímetro urbano en la primera curva, esquina del restaurante El Jordán.

Barrio Alfonso López: Comprende las manzanas (035, 036, 037, 039, 040, 041, 122, 123) entre la calle 10 y 14 y las cra. 2ª y 4ª.

Barrio La Mansión: Corresponde a las manzanas (129, 130, 082, 063, 131) y la urbanización cerrada entre las cra. 4 y la acequia el Jordán, y las calles 10 y 12, salida hacia Villavanegas.

Barrio Sagi: Corresponde a las manzanas (079, 080, 081) entre las calles 9 A y la calle 10 por la cra 6ª. Desde la cra 5ª limitando con la urbanización la Mansión, hasta cerrar con el centro minero encuentro del perímetro urbano.

Barrio San Juan Bosco: Constituido por las manzanas (059, 060, 061, 071) entre la cra. 4 hasta límites del perímetro y las calles 7ª y 9A. Quedan localizados dentro de este barrio tres equipamientos de bastante importancia como el Colegio la Inmaculada, el parque Recreacional y el Estadio.

Barrio Cornelio Reyes: Comprende siete manzanas (058, 064, 065, 066, 067, 068, 069) entre las calles 4 y 7 y las cras 5ª y 7ª incluyendo además la manzana sobre la cra. 4ª entre calles 6ª y 7ª.

Barrio San Pedro: Constituido por las manzanas (070, 075, 076, 078). Desde la cra 6ª con calle 3ª hasta la calle 4, sube hasta la cra 7ª hasta la calle 7ª y de allí hasta cerrar el perímetro límites con la Finca Gualanday.

Barrio El Refugio: Comprende las manzanas (053, 054, 077, 121) entre las cras 5ª y 6ª y la prolongación de la calle 2ª y la calle 4ª.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



mm; constituye una estrecha franja norte-sur que cobija parte de los corregimientos de Costa Rica, La Floresta, Novillero.

- Tierras medio húmedas, comprendiendo altitudes entre los 1000 y 2000 m.s.n.m. con un rango de precipitación promedio anual de 1200 mm a 1800 mm. En esta franja se encuentran los corregimientos de Cocuyos, parte de Juntas y Los Medios.
- Tierras frío húmeda, zonas con altitud entre los 2000 y 3000 m.s.n.m., con precipitaciones promedio entre los 1200 y 2000 mm. Ubicadas en la parte Noroccidente del corregimiento de Juntas y la zona sur occidental del corregimiento de los Medios.
- Tierras muy frío húmedas a perhúmedas, con alturas entre los 3000 y 3400 m.s.n.m. con precipitaciones promedio entre 1400 y 1800 mm anuales. Abarca la franja norte-sur del occidente del municipio, en límites con los municipios de Buga y el Cerrito.

Zonas de Vida

Una zona de vida o formación vegetal son asociaciones de vegetales con características bien definidas, las caracterizaciones de las zonas de vida se hicieron de acuerdo al Sistema de Clasificación de Zonas de Vida del mundo elaborado por L.R. Holdridge. El cual se aplica a las condiciones del departamento del Valle y es el sistema utilizado en el Departamento por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca así: Tabla 3

- Bosque tropical seco, se encuentran entre los 950 y los 1100 m.s.n.m., conserva en su mayoría las características de la zona de tierras cálidas. Incluye la cabecera municipal, el corregimiento de Sabaletas y parte de los corregimientos de Costa Rica y la Floresta.
- Bosque Húmedo Premontano: comprende la zona entre los 1400 y los 1600 m.s.n.m. conservando características de la zona de tierras medio secas, medio húmedas y frío húmedas. Abarca en términos generales los corregimientos de la Floresta, parte de Costa Rica, Cocuyos y Novilleras.
- Bosque muy Húmedo premontano: con alturas que oscilan entre 1600 y 2000 m.s.n.m., correspondiendo en sus características a la zona de tierras medio húmedas. Incluye parte de los corregimientos de Cocuyos, Juntas y los Medios.
- Bosque muy húmedo montano bajo: entre los 2000 y los 2900 m.s.n.m. Incluye características de la zona de tierras frío-húmedas en los corregimientos de Juntas y los Medios.
- Bosque muy Húmedo montano y pluvial montano. Entre los 2900 y 3800 m.s.n.m. Incluye toda la zona de tierras muy frías húmedas o paramunas.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Tabla 3. Formación vegetal o zona de vida, Municipio de Ginebra – Valle del Cauca

| Formación Vegetal y/o Zona De Vida | Hectáreas |
|---|-----------|
| Bosque seco tropical | 7.077,10 |
| Bosque húmedo premontano | 4.250,50 |
| Bosque muy húmedo premontano | 3.946,43 |
| Bosque muy húmedo montano bajo | 8.333,59 |
| Bosque muy húmedo montano y pluvial montano | 4.286,09 |



Fuente: CVC

Accesibilidad geográfica

En relación con la accesibilidad geográfica, en el mapa 5 se evidencia las vías de comunicación del departamento del Valle del Cauca y su relación con el Municipio de Ginebra.

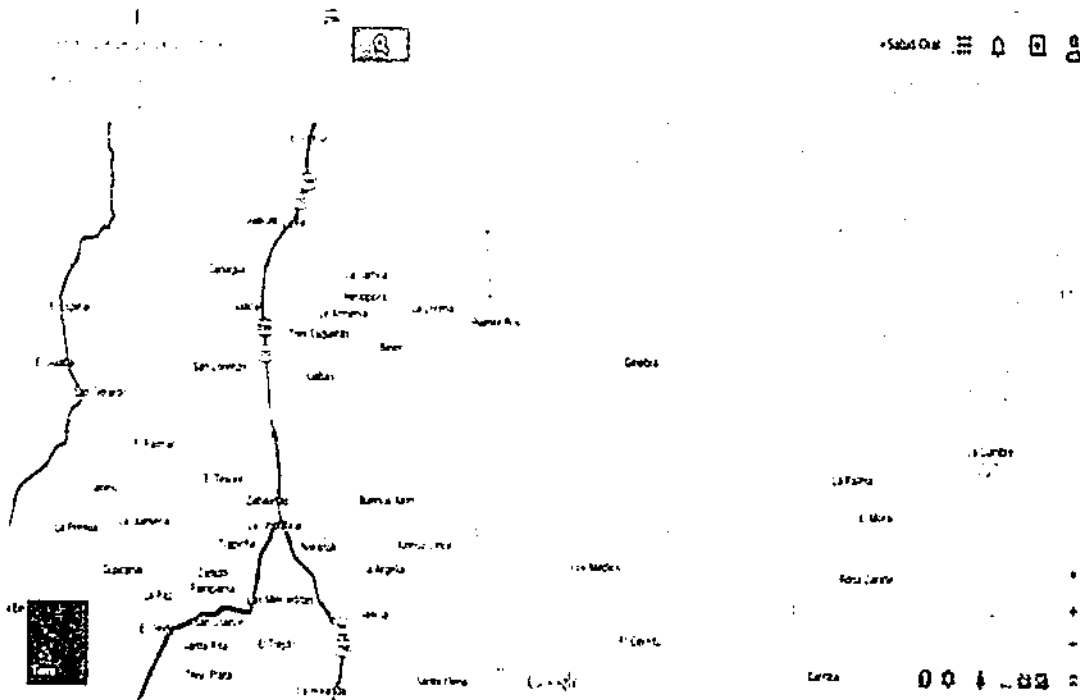
Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Mapa 6 Mapa de vías. Municipio de Ginebra Valle



Fuente: Google Mapas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el año 2021, se adquirió un predio para manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD denominado El Rincón con número de matrícula inmobiliaria N°373-4157, ubicado en el corregimiento de Sabaletas, vereda Mosoco Municipio de Ginebra, Departamento del Valle del Cauca. Este predio esta en proceso de revisión por parte de la actual Administración Municipal que cumpla con las funciones para la disposición de los RCD.

De conformidad con lo establecido en resolución 754 de 2014 “por la cual se adopta la metodología para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos”, artículo No.1 “adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos; Artículo No. 5 “el PGIRS será adoptado por el alcalde municipal o distrital, en acto administrativo. En los actos administrativos de adopción de PGIRS, deberán precisarse los responsables de

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS"; Artículo No. 6 "de conformidad con el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales. En el caso de PGIRS regionales de un área metropolitana, los proyectos y programas adoptados deberán incorporarse en el plan integral de desarrollo metropolitana". El municipio de Ginebra adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2017-2027, mediante el Decreto No. 088 del 23 de diciembre de 2016 y mediante el Decreto No. 066 del 13 de julio de 2022 realizó una actualización de la línea base del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, conformado por 13 programas concordantes con lo descrito en el decreto 754 de 2014 los cuales describen un diagnóstico del estado del municipio en los aspectos que integra cada uno de estos. Teniendo en cuenta el obligatorio cumplimiento de los programas contenidos en el PGIRS y la articulación de estos en el plan de desarrollo municipal, se formula el proyecto correspondiente, el cual incluye un conjunto de actividades específicas que debido a la naturaleza de su ejecución, la disponibilidad de los equipos técnicos y el talento humano en la planta de cargos de la administración municipal, estas se deben realizar por un equipo externo especializado en las competencias ambientales y de saneamiento básico, que desarrolle y ejecute cada una de las actividades planteadas, y que con estas contribuya al fortalecimiento de la gestión correcta de los residuos sólidos del municipio. Así las cosas, se requieren inversiones y actividades dirigidas a la ejecución de actividades y programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Ginebra.



De igual manera, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Finalmente, luego de la aprobación de la fuente de recursos en Colombia tanto la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 disponen de la información necesaria con respecto a los procesos de contratación de los recursos públicos. Así mismo, es importante tener en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala cuales son los estudios y documentos previos durante el proceso de contratación.

Le corresponde a la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, determinar la capacidad actual y necesaria y establecer las estrategias para cubrir la demanda de la implementación y el seguimiento del PGIRS, garantizando el cumplimiento

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1





de la Ley e impactando positivamente el medio ambiente con el fin de beneficiar a la comunidad Ginebrina.

En general, el aumento de la población, la densificación de la construcción y el uso inadecuado de los recursos naturales, suelo, agua y aire, ha generado problemas ambientales, como el inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos, deterioro del medio ambiente, dicha problemática se encuentra asociada a factores como el número de habitantes, la cantidad de residuos y la baja cultura ambiental. El vertido de desechos y escombros de la construcción tiene numerosos efectos negativos en el medio ambiente, entre otros: contaminación, utilización excesiva de materiales con la consecuente pérdida de recursos naturales, degradación de la calidad del paisaje y alteración de drenajes naturales, por otra parte, el despilfarro de material, mano de obra y transporte que implican los residuos, tiene así mismo consecuencias negativas, puesto que eleva los costos finales de construcción, así mismo es deber de esta Secretaría en el marco del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS, se implementen los programas que contiene: aspectos institucionales de la prestación del servicio de aseo; recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos; barrido y limpieza de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles; lavado de áreas públicas; aprovechamiento e inclusión de recicladores de oficio; disposición final; residuos sólidos especiales; residuos de construcción y demolición RCD; gestión de residuos de área rural; gestión de Riesgos sistema de aseo.

El Municipio del Ginebra Valle, está interesado en brindar a sus habitantes las condiciones medio ambientales óptimas, ya que es consciente del problema ambiental que a diario viven las diferentes comunidades del municipio, que garanticen sostenibilidad ambiental que conlleve al desarrollo social, y hasta económico, de los habitantes. Es por esto por lo que se han desarrollado e implementado procesos de capacitación educación ambiental y sensibilización dirigidos a la comunidad del municipio de Ginebra (zona urbana y rural), incluyendo instituciones educativas, juntas de acción comunal y usuarios del servicio público de aseo, con el fin de fortalecer la cultura ciudadana en la gestión integral de residuos sólidos y en el año 2025 se impactaron un total de 3.575 hogares en la zona urbana y 155 hogares en la zona rural y un total de 335 estudiantes participaron en charlas educativas sobre el cuidado del medio ambiente y la separación de residuos sólidos; Así mismo, se realizaron actividades de educación ambiental, sensibilización y fortalecimiento del aprovechamiento de residuos sólidos en la zona rural del municipio de Ginebra, mediante jornadas comunitarias, estrategias pedagógicas y esquemas de

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



recolección selectiva que incentiven la adecuada separación en la fuente, con un alcance de 9 veredas intervenidas en el año 2025; durante el mismo periodo se logró una cobertura aproximada del 65% de la población del municipio mediante la implementación de estrategias orientadas a la educación ambiental, el aprovechamiento de residuos y la participación comunitaria.

Como resultado de la intervención en territorio, se ha logrado identificar de manera directa las principales problemáticas y necesidades de la comunidad, lo que ha permitido formular y ajustar estrategias más efectivas para el mejoramiento continuo de la gestión de residuos sólidos y el incremento del impacto de las acciones del PGIRS.

Por lo anterior, se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)



| CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTO |
|----------------------|---|
| 76121501 | Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras |
| 76122300 | Servicios de reciclables |

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Recientemente, el DANE publicó las cifras del PIB en el primer semestre de este año, y su resultado comparado con el primer trimestre del año pasado fue de un crecimiento del 2.2%, jalonado principalmente por el gasto público (Adm Pública) que creció un 5.8%, y explica 0.9 puntos del crecimiento del primer semestre 2.2%, o sea un 40.9%. El comercio fue otro sector que contribuyó con el 0.6% del crecimiento. Ambos sectores explican el 68.2% del crecimiento del primer trimestre del 2026. Comparado con el del 2025. En el cuadro No 3, se puede analizar el comportamiento del gasto público desde el año 2005 al 2026, cuyo aporte en los anteriores gobiernos estuvo alrededor del 14.2%, y en este

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



gobierno este alrededor del 15.4%, una diferencia de 1.2 puntos, que de no haberse dado el PIB hubiera crecido entre el 1.2% y 1.7%. Es bueno aclarar que tan solo tres (3) sectores mostraron decrecimiento el Agrícola (1.4). Construcción (5.0) y el minero (0.1). Los demás sectores crecieron poco, pero crecieron.

Desde el punto de vista de la producción, la economía crece gracias a la Administración Pública, que representa el 16% del PIB, seguida de la industria, comercio, financieros y hogares que crecen a tasas entre el 3% y 3.5%. Después siguen SPD con el 2.7%, inmobiliarios 2.2%, profesionales 1.8% y comunicaciones 1.3%

Comportamiento sectorial:

Sector agropecuario: El sector agropecuario volvió a mostrar señales de fortaleza en el arranque de 2026. De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el agro alcanzó una participación cercana al 10,9% del Producto Interno Bruto (PIB) durante el primer trimestre, impulsado por el crecimiento de cultivos permanentes y transitorios distintos al café, así como por el desempeño de actividades pecuarias clave para el abastecimiento alimentario.



Sector industrial: La industria manufacturera en Colombia sigue sin recuperarse y mantiene un crecimiento limitado, pese a que la economía muestra señales de mejora impulsadas principalmente por el sector servicios.

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), la producción industrial registró un crecimiento de **0,7 % en noviembre de 2025**, mientras que las **ventas cayeron 0,4 %**, lo que confirma que la industria no ha logrado una recuperación sostenida.

Sector de servicios: En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior y el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Sector minero-energético: En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.

Sector construcción: En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Mercado Laboral Colombiano

El mercado laboral muestra señales mixtas. En enero, la tasa de desempleo alcanzó mínimos históricos para ese mes, con 10,9% a nivel nacional, impulsada en gran parte por la contratación pública. En febrero, el indicador bajó a 9,2%.

Sin embargo, se anticipa un deterioro leve en el promedio anual debido a los altos costos laborales y problemas estructurales como la informalidad.

| Concepto | Concepto |
|-----------------------|-------------|
| Salario mínimo | \$1.750.905 |
| Auxilio de transporte | \$249.095 |

Desafíos del Sector de Ambiental en Colombia

En 2026, Colombia se plantea varios retos ambientales. Para proteger y conservar sus ecosistemas naturales, el Estado deberá recuperar el control de las áreas que han sido invadidas por los grupos armados y sus economías ilegales: deforestación, minería ilegal, cultivos de uso ilícito, ganadería ilegal y

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



acaparamiento de tierras. Este es uno de los principales desafíos para el país en este nuevo año.

La prioridad urgente no solo deben ser los bosques sino también la protección de los humedales, ecosistemas vitales para la regulación hídrica y la mitigación del cambio climático que sufren un grave deterioro debido a la contaminación por vertimientos municipales, la sedimentación y la falta de infraestructura de tratamiento de aguas, coinciden los expertos.



Sector de la Educación Ambiental

El Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Educación y Formación Profesional seguirán las pautas del Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS), documento estratégico de planificación que establece los objetivos y las líneas de acción en materia de Educación Ambiental para la Sostenibilidad a desarrollar entre 2021 y 2025. Algunas iniciativas serán puestas en marcha por los ministerios impulsores, pero otras recaen en distintos organismos. El propósito de todos los agentes relacionados con los procesos es que la educación ambiental sea una realidad educativa. Repasamos seis de los retos del 2022:

- **Adaptación legislativa.** Pasa por la Publicación de los nuevos Reales Decretos de enseñanzas mínimas por los que se establece el currículo básico de la EPO, ESO y Bachillerato. Los cambios legislativos tienen como meta generar transformaciones a nivel curricular en sintonía con los retos de la transición ecológica justa. En el horizonte se sitúa la incorporación del currículo educativo de las competencias para la sostenibilidad que favorezcan el logro de los ODS establecidos por la Agenda 2030. El Ministerio de Educación y Formación Profesional determinará los objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. La comunidad educativa tiene que adecuarse a todos estos cambios.
- **Guía para la educación ambiental.** El Ministerio de Educación y Formación Profesional se compromete a elaborar un documento con orientaciones metodológicas para el tratamiento de la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial dirigido a docentes de centros educativos no universitarios. En la medida de lo posible todas las instituciones que tengan que ver con la educación ambiental deben hacer lo mismo.
- **Formación profesional.** Desarrollo de las competencias transversales dirigidas a la sostenibilidad en Formación Profesional. Toda la formación transversal sobre sostenibilidad incluida en Formación Profesional debe ser actualizada con cursos de especialización y certificados de profesionalidad para garantizar la adquisición

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



del compromiso con el desarrollo sostenible de estudiantes y trabajadores participantes de las ofertas y grados de formación de Formación Profesional. El propósito es doble: adaptar el entorno laboral a la transformación ecológica y la contribución a la ecologización de los sectores productivos y de servicios.

- **Formación del profesorado.** Las estrategias educativas y las herramientas de la educación ambiental han de ser permanentemente revisadas. Los docentes precisan una formación continua, tanto por parte de la administración como por las organizaciones que promueven proyectos de esta índole. Estas acciones también incluyen la formación de los equipos directivos. Datos prácticos y recursos didácticos han de ser renovados por las fuentes y consultados con frecuencia por los profesores. Los distintos programas de formación serán habilitados según las necesidades del cambio.

La transversalidad de la educación ambiental debe presidir el currículo escolar. Asuntos como la emergencia climática, biodiversidad, alimentación, agua, contaminación, movilidad, conflictos ambientales, economía circular o energía no deben tratarse como contenidos adicionales. La formación debe aportar recursos didácticos para que los docentes puedan impartir los contenidos curriculares con una mirada ambiental.

Aspectos económicos

El Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión ambiental.

De conformidad con lo establecido en resolución 754 de 2014 "por la cual se adopta la metodología para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos", artículo No.1 "adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos; Artículo No. 5 "el PGIRS será adoptado por el alcalde municipal o distrital, en acto administrativo. En los actos administrativos de adopción de PGIRS, deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS"; Artículo No. 6 "de conformidad con el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales. En el caso de PGIRS regionales de un área metropolitana, los proyectos y programas adoptados deberán incorporarse en el plan integral de desarrollo metropolitana". El municipio de Ginebra adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2017-2027, mediante el Decreto

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



No. 088 del 23 de diciembre de 2016 y mediante el Decreto No. 066 del 13 de julio de 2022 realizó una actualización de la línea base del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, conformado por 12 programas concordantes con lo descrito en el decreto 754 de 2014 los cuales describen un diagnóstico del estado del municipio en los aspectos que integra cada uno de estos. Teniendo en cuenta el obligatorio cumplimiento de los programas contenidos en el PGIRS y la articulación de estos en el plan de desarrollo municipal, se formula el proyecto correspondiente, el cual incluye un conjunto de actividades específicas que debido a la naturaleza de su ejecución, la disponibilidad de los equipos técnicos y el talento humano en la planta de cargos de la administración municipal, estas se deben realizar por un equipo externo especializado en las competencias ambientales y de saneamiento básico, que desarrolle y ejecute cada una de las actividades planteadas, y que con estas contribuya al fortalecimiento de la gestión correcta de los residuos sólidos del municipio. Así las cosas, se requieren inversiones y actividades dirigidas a la ejecución de actividades y programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Ginebra.



Que el Municipio de Ginebra es un ente territorial con autonomía pública, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es deber de la administración municipal por medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, evaluar y realizar el seguimiento a proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de la población con base en la conservación y protección de los recursos naturales, de la mano de la implementación y seguimiento al Plan Integral de Residuos Sólidos fomentando entre los ciudadanos una relación responsable y armónica con los recursos naturales, implementando acciones de educación ambiental para obtener una mayor cultura ciudadana, impulsando el aprovechamiento de los residuos sólidos a través de la inclusión social a los recicladores (recuperadores) con el objetivo de la disposición adecuada de estos. Por lo tanto, es importante trabajar con la comunidad en los sectores urbano y rural mediante la implementación de educación ambiental en temas de gestión integral y aprovechamiento de residuos sólidos mediante la aplicación de normatividad vigente.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emiten la Resolución 0754 de 2014 por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos, conocido como PGIRS de segunda generación. En dicha resolución se establecen

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

los lineamientos para que los municipios elaboren su documento de planeación en relación con la gestión de residuos sólidos con una proyección de 12 años.

El Decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece lo siguiente en Artículo 2.3.2.2.3.87. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado el plan municipal para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el municipio según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los planes. Establece a su vez que la formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto.

2. ANALISIS TÉCNICO.

Los Planes de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PGIRS) son el conjunto de objetivos, metas, estrategias con programas y proyectos con sus respectivas actividades para el manejo adecuado de los residuos sólidos, desarrolladas en las diferentes etapas, desde la generación hasta la disposición final, este plan es muy importante para el Municipio de Ginebra porque de esta manera se realizan actividades para llevar a cabo un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el Municipio, capacitando a los generadores y transportadores, aportando al mejoramiento de aspectos fundamentales como lo son: ambiental, social y económico; en cuanto a lo ambiental el PGIRS contribuye de tal manera que se disminuyen los impactos negativos generados en los puntos críticos, socialmente aportando educación ambiental y buenas prácticas y económicamente poder contribuir en un futuro a la disminución de gastos a nivel municipal y aportando ganancias que se vean reflejadas con el aprovechamiento de los residuos generados.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar las especificaciones son las siguientes:

| # | Especificaciones | CANTIDAD | Entregables |
|---|--|----------|---|
| 1 | VERIFICAR LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS | 4 | Informe técnico de verificación, seguimiento y evaluación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos del municipio de Ginebra, con diagnóstico, evidencias de campo, indicadores, registro fotográfico y recomendaciones de mejora. |

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



| # | Especificaciones | CANTIDAD | Entregables |
|----|---|----------|---|
| | | | demolición (RCD), incluyendo diagnóstico, identificación de puntos críticos, actividades de sensibilización, evidencias documentales e indicadores de gestión. |
| 10 | COMPONENTE DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL | 4 | Informe técnico de implementación del componente de gestión de residuos sólidos en el área rural del municipio de Ginebra, incluyendo diagnóstico, actividades de sensibilización, seguimiento técnico, evidencias documentales e indicadores de gestión. |
| 11 | ACOMPANAR Y APOYAR LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJOS, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROYECTOS CUANDO SE REQUIERA EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - SADR- | 4 | Informe del apoyo realizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |

3. REGULATORIO.

De acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proceso referenciado. El tipo de selección que se debe aplicar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- *Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- *Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".*
- Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 001 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co



www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



| # | Especificaciones | CANTIDAD | Entregables |
|---|--|----------|--|
| 2 | DISEÑO DE MICRORUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SEPARADOS | 4 | Informe técnico del diseño e implementación de microrutas de recolección selectiva de residuos sólidos, incluyendo diagnóstico, caracterización, mapas de rutas, evidencias de socialización, seguimiento operativo e indicadores de gestión. |
| 3 | DOTACIÓN DE VEHÍCULOS A ORGANIZACIONES DE RECICLADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SEPARADOS EN LA FUENTE | 2 | Informe técnico de dotación y fortalecimiento operativo a organizaciones de recicladores, incluyendo actas de entrega, registro fotográfico, inventarios, capacitación, seguimiento operativo e indicadores de aprovechamiento. |
| 4 | COORDINAR Y MANEJAR REUNIONES DE COMITÉ COORDINADOR DEL PGIRS Y DEMÁS QUE GARANTICEN LA IMPLEMENTACIÓN | 4 | Informe técnico y administrativo de coordinación y desarrollo de reuniones del Comité Coordinador del PGIRS, incluyendo actas, listados de asistencia, evidencias fotográficas, seguimiento a compromisos e indicadores de gestión. |
| 5 | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CULTURA DE NO BASURA, MINIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN DESDE LA FUENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS | 4 | Informe técnico del diseño e implementación de estrategias de sensibilización, educación y capacitación ambiental, incluyendo jornadas realizadas, material pedagógico, listados de asistencia, evidencias fotográficas e indicadores de gestión. |
| 6 | APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS | 4 | Informe técnico de aprovechamiento de residuos inorgánicos, incluyendo actividades de recuperación, clasificación y reciclaje, evidencias fotográficas, participación comunitaria, seguimiento a materiales aprovechados e indicadores de gestión. |
| 7 | DESARROLLO Y APOYO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA | 4 | Informe técnico de fortalecimiento y acompañamiento a iniciativas de emprendimiento ambiental para la transformación de materiales reciclables, incluyendo capacitaciones, asistencia técnica, evidencias de actividades productivas e indicadores de gestión. |
| 8 | ORIENTACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS | 4 | Informe técnico de orientación y acompañamiento para la formalización de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), incluyendo diagnósticos, asistencia técnica, capacitaciones, evidencias documentales e indicadores de gestión. |
| 9 | PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS RCD | 4 | Informe técnico de formulación de estrategias de vigilancia y control para el manejo de residuos de construcción y |

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.cowww.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra



Nit: 800.100.520-1



- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Decreto 1670 de 2007: por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Resolución 754 de 2014 "por la cual se adopta la metodología para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos"... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
 - Adicionado por Decreto 1860 de 2021
 - Modificado por Decreto 1860 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1798 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1665 de 2021
 - Modificado por Decreto 1517 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1279 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1278 de 2021
 - Adicionado por Decreto 680 de 2021
 - Modificado por Decreto 680 de 2021
 - Adicionado por Decreto 655 de 2021
 - Sustituido por Decreto 579 de 2021
 - Modificado por Decreto 438 de 2021
 - Modificado por Decreto 399 de 2021

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1





- Modificado por Decreto 310 de 2021

- Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
- Decreto 342 de 2019 de 05 de marzo de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2014 de 30 de diciembre 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020: "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Análisis de la modalidad de selección y tipología contractual Modalidad de Selección

Análisis de aplicabilidad de acuerdo marco de precios

Considerando el artículo 2.2,1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página WEB de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdo marco de precios cuyo alcance corresponda al objeto del presente proceso de selección.

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

No se encontró la existencia de un acuerdo marco de precios, por lo tanto se concluye que el proceso de contratación no está regulado para el Municipio de Ginebra por un acuerdo marco de precios.

Análisis de modalidad de selección

Expuesto lo anterior, considerando la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y que la necesidad específica de la entidad es la prestación del servicio y que existe un amplio mercado de proveedores profesionales la modalidad de contratación será un proceso de selección competitivo.

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido y el alcance del proceso de contratación, la modalidad correspondiente según la cuantía y alcance es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

A continuación, se presenta el marco normativo que regula la modalidad Selección Abreviada de menor cuantía:



Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.



Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, el reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;
- d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;
- e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo con los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.



La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor,

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

- f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;
- g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;
- h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden,
- i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
- j) literal adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, El nuevo texto es el siguiente: "Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.”

El procedimiento de la Selección Abreviada de Menor cuantía está regulado en el Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Tipología contractual

El contrato de prestación de servicios es aquel vínculo de naturaleza civil, mediante el cual las partes (personas naturales o empresas) acuerdan voluntariamente las condiciones para la prestación de un servicio determinado, a cambio de unos “honorarios”. Por un lado, está quien contrata, denominado “contratante” y por el otro, quien es contratado, denominado “contratista”.

Las partes deben tener claridad sobre la naturaleza jurídica del contrato y esto se determina básicamente por la dinámica de la relación, en un contrato de prestación de servicios, el servicio como tal se presta con independencia y autonomía entre el contratante y contratista, por el contrario, el contrato de trabajo supone que la labor sea desempeñada de manera personal, siguiendo instrucciones del empleador, cumpliendo un horario y teniendo como remuneración un “salario”.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



En el evento en que el contrato o alguna de sus cláusulas sea ineficaz y se hayan ejecutado prestaciones, se podrá solicitar la intervención del juez a fin de que impida que una parte se enriquezca a expensas de la otra.

También podrá perfeccionarse por simple adhesión, pero en todo caso se ajustará a las disposiciones legales y a los reglamentos oficiales sobre la materia.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?:

En el sector servicios las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los servicios requeridos en el presente proceso contractual

En el Municipio de Ginebra y en el departamento del Valle del Cauca encontramos variedad de personas naturales y jurídicas profesionales idóneos en la ejecución del objeto contractual.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El Municipio de Ginebra Valle, para solventar esta necesidad requiere contratar los servicios para la ejecución e implementación de actividades de protección y cuidado del medio ambiente y del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, enfocados a mejorar la calidad de vida de la población con base en la conservación y protección de los recursos naturales, fomentando entre los ciudadanos una relación responsable y armónica con los recursos naturales, implementando acciones de educación ambiental para obtener una mayor cultura ciudadana.

CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”.

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos.

Es necesario precisar, que, con base en esta información, se realizaron los cálculos de los indicadores financieros de las empresas prestadoras de servicios relacionados con el objeto contractual; Además, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta el comportamiento de las actividades del sector en el año 2025 en Colombia, se proponen los indicadores del presente proceso

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, exige a los proponentes que participan, los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente, dichos valores fueron calculados teniendo en cuenta los procesos similares suscritos en vigencias anteriores.

a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador:
 $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

$$L \geq 3$$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

$$NE \leq 0.30$$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

$RCI \geq 40$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o Indefinido, no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indeterminado. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva y mayor al índice exigido, en caso de que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

INDICADORES ADICIONALES.

Los oferentes deberán además acreditar los siguientes requisitos a través de la información registrada en el Registro único de proponentes así:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



A) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera: $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

$CT >= 210.000.000$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de cada miembro.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

| | DESCRIPCIÓN | REQUISITO |
|------------------------|--|----------------------|
| Puntaje Mínimo exigido | Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o Igual a 0,50 |
| | Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual a 0,50 |
| | Cuando se trate de proponente plural estos índices se obtendrán de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores. | |

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Se procedió a buscar en el SECOP el histórico de contratos estatales realizados con entes territoriales quienes han llevado a cabo contrataciones con objetos similares:

| Vigencia | Objeto Del Contrato | Modalidad De Selección | Número Del Contrato | Valor Del Contrato | Contratista | Entidad Contratante |
|----------|---|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|--|-----------------------------|
| 2026 | IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS 2026, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL" DEL MUNICIPIO DE ISNOS | CONTRATACION DIRECTA | MI-SP-CD-CI-INAD-120-2026 | \$393.000.000 | AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP | ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS |
| 2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROTECCION Y CUIDADO | Selección abreviada menor cuantía | SAMC-003-2024 | \$54.960.000 | ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL COLOMBIA | Municipio de Caldas |

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co



www.ginebra-valle.gov.co Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



| | | | | | | |
|------|--|-----------------------------------|---------------------|--------------|------------------------|-----------------------|
| | DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS, AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYA | | | | FUNDEREC | |
| 2023 | "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS 2023 DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA" | Selección abreviada menor cuantía | SAMC MP 012 2023 | \$71.322.500 | HECTOR GARCIA GONZALEZ | Alcaldia de Paipa |
| 2023 | DISEÑO, ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE HERRAMIENTAS PUBLICITARIAS DENTRO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCION | Selección abreviada menor cuantía | PC-MT-SA-M-007-2023 | \$44.924.750 | Declarase desierto | MUNICIPIO DE TIBASOSA |

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.cowww.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



| | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| DE BUENAS PRACTICAS DE PGIRS | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|--|--|

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



El valor estimado del contrato se desprende del estudio del mercado cuyos precios son el resultado de análisis de precios unitarios elaborados a partir de información consultada en el mercado y considerando la experiencia que tiene el Municipio en la ejecución de contratos similares al de la presente invitación.

a. Contratos Celebrados en años anteriores por el Municipio de Ginebra Valle del Cauca

| Modalidad | No. Proceso | Objeto | Plazo | Valor |
|-----------|--------------|---|---------|--------------|
| CPS | CPS-123-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PGIRS VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE GINEBRA. | 6 meses | \$55.000.000 |
| CPS | CPS-116-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PGIRS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE GINEBRA | 4 meses | \$55.000.000 |
| CPS | CPS-162-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL RPOGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PGIRS VIGENCIA | 2 MESES | \$12.000.000 |

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



| | | 2023 DEL MUNICIPIO DE GINEBRA | | |
|-------------------------|-----------------------|--|------------|---------------|
| SAMC | SAMC- 002- 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA | 2 MESES | \$156.400.000 |
| CONTRATACION DIRECTA | CI-013- 2025 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION CDI FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA | 3 MESES | \$357.142.858 |

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.cowww.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado, se tiene que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000.00) M/CTE**

Tal y como se detalla en el histórico de contratación de servicios similares por parte de las entidades públicas señaladas, se llevaron a cabo procesos de selección pública y observando el factor de la cuantía, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



MARIA CRISTINA CASTAÑO VALENCIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Gestión Documental:



Elaboró: María Cristina Castaño Valencia - SADR

Revisó: Lilliana Andrea Velásquez Asesor Jurídico Externo

Aprobó: María Cristina Castaño Valencia - SADR

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1